

# Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

**Mutualidades o Instituto de seguridad Laboral**

Capacitación Censo de Población y Vivienda



# Presentación

**En esta presentación revisaremos las obligaciones establecidas en su convenio de prestación de Servicios, en particular, la Cláusula Undécima obligaciones N°4, donde se señala que:**

*"El/la prestador(a) de servicios deberá efectuar sus cotizaciones previsionales y pago de seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N°3.500, y en la Ley N°20.255, y sus modificaciones. Las partes se comprometen a aplicar la normativa vigente y la jurisprudencia administrativa de aplicación general sobre la materia señalada".*

# Contenidos

- 01.** Sobre el Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales
- 02.** Definiciones
- 03.** Curso de acción frente a un accidente o enfermedad profesional
- 04.** Prestaciones



## Antes de empezar...

**Para contar con las coberturas de sistemas previsionales y seguro de accidentes del trabajo y enfermedades provisionales, los colaboradores de CENSO-2024 deben cumplir con la Cláusula Undécima,** lo cual implica afiliarse y realizar el pago de sus cotizaciones previsionales y pago de seguro social contra riesgos de **accidentes del trabajo y enfermedades profesionales** señaladas en sus convenios de prestación de servicios.

**Adicionalmente, CENSO-2024 ha contratado un seguro de accidentes** con alcance en incidentes que puedan afectar en la ejecución de sus servicios, con coberturas :

- ✓ Muerte Accidental
- ✓ Incapacidad Permanente
- ✓ Desmembramiento
- ✓ Gastos Médicos
- ✓ Gastos funerarios
- ✓ Hospitalización
- ✓ Gastos de trasladado



**01.**

**Sobre el Seguro de  
Accidentes del Trabajo y  
Enfermedades  
Profesionales**



# ¿Qué es el Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales?

Es un seguro social que protege a todas y todos los trabajadores dependientes y a los independientes que cotizan, frente a los **accidentes que les ocurran a causa o con ocasión del trabajo y a las enfermedades causadas de manera directa por el ejercicio de su trabajo.**

Este seguro es administrado, por las mutualidades de empleadores.

Y está regulado por la ley 16.744.



# ¿Qué trámites debes realizar para obtener cobertura de este seguro?

**Para obtener la cobertura debes contactar a unas de las 03 Mutualidades:**

- Instituto de Seguridad del Trabajo, **IST**.
- Asociación Chilena de Seguridad, **ACHS**.
- Mutual de Seguridad CChC, **MUSEG**.

Estas son entidades privadas.

- Y también puedes afiliarte y cotizar en el Instituto de Seguridad Laboral, **ISL**. Esta es una entidad pública.



**Al adherirte puedes obtener el certificado de adherencia o afiliación. Luego debes pagar mensualmente las cotizaciones correspondientes para mantener activa la cobertura.**

## ¿Cuál es el costo de este seguro?

Para las funciones de colaboradores de CENSO-2024 el costo del seguro en general es de **0,93%** del monto bruto de los honorarios pactados.





## La retención mensual de mi boleta de honorario, ¿cubre el pago del seguro en forma inmediata?

No, ya que, según la legislación vigente la retención mensual de la boleta de honorarios (13,75%) presta cobertura desde julio del año siguiente , 2025, y se requiere la cobertura para el proceso de recolección censal.

### Ejemplo :



Impuestos retenidos  
Boletas de honorarios

Enero a Diciembre año 2024



Declaración renta  
Anual

Abril-2025



Cobertura Seguro de Accidente del  
trabajo y Enfermedades profesionales

Julio-2025



**02.**

# Definiciones





**Para poder hacer uso del Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales debes conocer qué se entiende por accidentes del trabajo y enfermedad profesional.**

**A continuación, veamos estas definiciones.**

# ¿Qué se considera accidentes del trabajo?

## Accidente del trabajo

*"Es toda lesión que sufra un trabajador/a a causa o con ocasión del trabajo, y que le produzca incapacidad o muerte."*

### Y qué entendemos por lesión:

*"Daño o pérdida ocasionado por alguna herida o golpe, por alguna enfermedad o dolencia, etc. Para los efectos del accidente del trabajo no interesa la extensión o profundidad del daño, sino sólo su existencia, el que puede referirse tanto al cuerpo físico del trabajador, como a sus facultades intelectuales o sensitivas, a su salud mental, etc."*





**Son también accidentes del trabajo:**

*"Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el lugar del trabajo".*

**Para que un accidente sea calificado como ocurrido en el trayecto:**

*"Debe producirse dentro de los límites físicos del recorrido -entrada a la habitación y entrada al sitio de trabajo-".*

# ¿Qué se considera enfermedades profesionales?

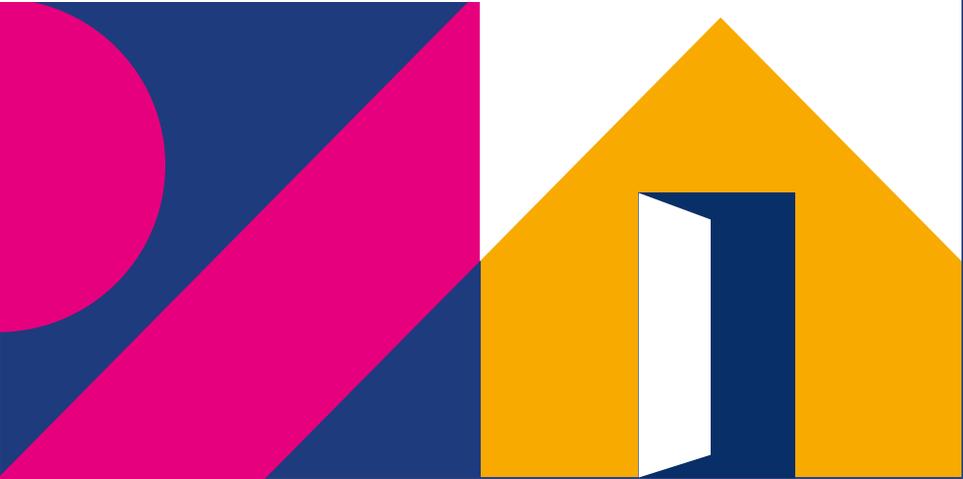


*"Las enfermedades profesionales es la causada de una manera directa por el ejercicio de la profesión o del trabajo que realiza una persona y que le produzca incapacidad o muerte".*

*"Una enfermedad puede ser calificada como de origen laboral, si se acredita su relación de causalidad directa con el trabajo o profesión que ejerce el trabajador".*



**03.**



**Curso de acción frente a  
un accidente o  
enfermedad profesional**

# Si te ocurre un accidente del trabajo o una enfermedad profesional debes:



1

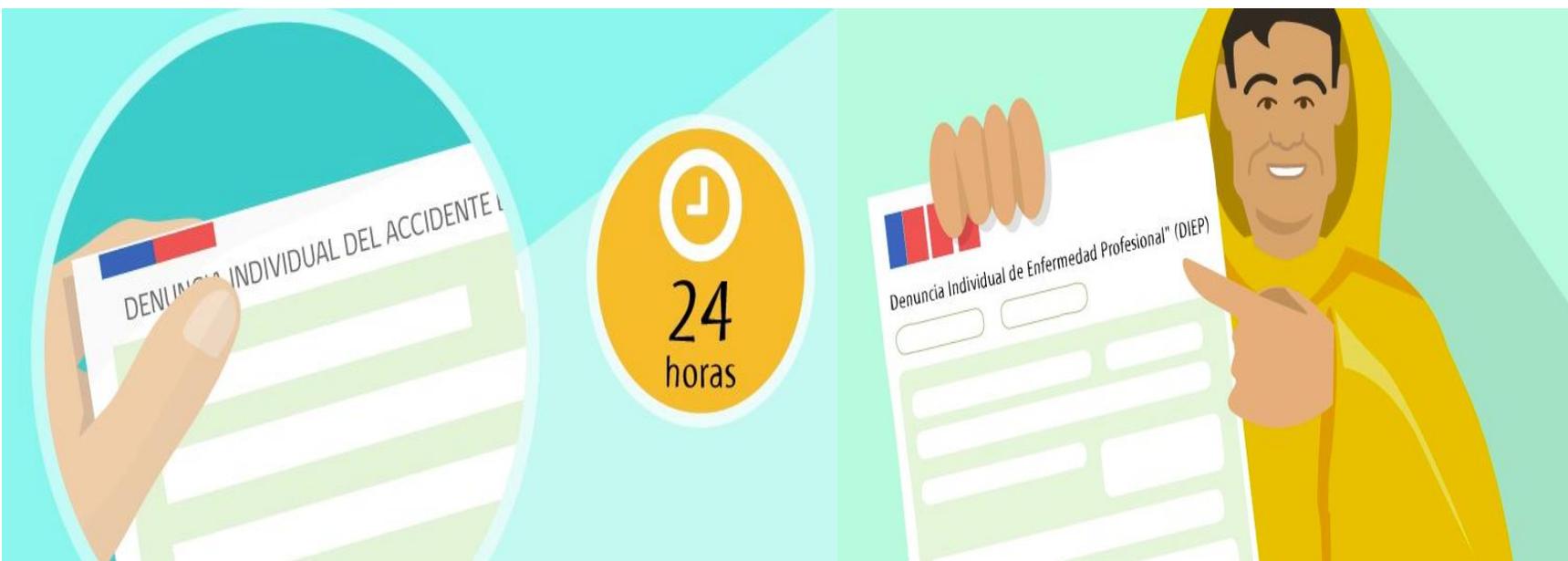
En primer lugar, dirigirte a la Mutualidad o Instituto de Seguridad Laboral (ISL) afiliado(a), para hacer el ingreso y ser atendido(a). Debes identificarte con tu cédula de identidad.



# Si te ocurre un accidente del trabajo o una enfermedad profesional debes:

- 2 Luego debes **realizar la denuncia individual de accidente del trabajo (DIAT) o Denuncia Individual de enfermedades profesional (DIEP)** en la misma mutual.

Los trabajadores independientes afiliados directamente deberán completar la sección empleador y trabajador con sus datos personales.



Esto se debe realizar en un plazo de 24 horas.

# Si te ocurre un accidente del trabajo o una enfermedad profesional debes:

3

Luego de recibir la atención médica se determinará si la persona accidentada debe recibir reposo o se puedes reintegrar.

Para reintegrarse a trabajar **deberá presentarse con certificado de alta laboral dado por la mutual.**





**04.**

# **Prestaciones**



La Ley 16744 sobre el Seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales entrega tres tipos de prestaciones:

- 1. Preventivas**
- 2. Médicas**
- 3. Y económicas**

A continuación, se describen cada una de estas prestaciones.



# Prestaciones preventivas

El propósito de esta prestación es contribuir a evitar o disminuir los accidentes del trabajo y las enfermedades profesionales, en sus entidades empleadoras adheridas.

De manera que las Mutualidades o ISL deberán entregar al afiliado(a) asesoría en medidas preventivas para evitar accidentes y enfermedades profesionales.



# Prestaciones médicas

La víctima de un accidente del trabajo o enfermedad profesional tiene derecho a una serie de prestaciones que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa, o mientras subsistan los síntomas o secuelas causadas por la enfermedad o accidente:

1. Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio;
2. Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante;
3. Medicamentos y productos farmacéuticos;
4. Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación;
5. Rehabilitación física y reeducación profesional, y
6. Los gastos de traslado y cualquier otro que sea necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.



# Prestaciones económicas

Estas prestaciones tienen el objeto de reemplazar la remuneración o renta de los trabajadores que se encuentran incapacitados para trabajar, en forma temporal o presumiblemente permanente,

producto de las secuelas de un accidente del trabajo o de una enfermedad profesional.

El derecho a estas prestaciones se adquiere en virtud del diagnóstico médico correspondiente, por lo que no es necesario solicitarlas. Estas comprenden el pago de subsidios como, licencias, indemnizaciones o pensiones.





# Finalmente...

**En el trabajo que ejecutarás hay riesgos propios de las vías públicas, como accidentes de tránsito, caídas, mordeduras de animal, entre otros.**

**Debido a esto, es obligatorio adherirse y cotizar mensualmente para mantener las coberturas de este seguro ante la ocurrencia de un accidente del trabajo o enfermedades profesionales que pueda afectarte, de lo contrario no contarás con esta cobertura.**



**Te invitamos a informarte sobre los trámites que debes realizar y las prestaciones del Seguro de Accidente del Trabajo y Enfermedades Profesionales regulados por la Ley 16744, en el siguiente [LINK](#)**



**Te invitamos a responder la siguiente encuesta:**





**CENSO**  
2024

[www.censo.cl](http://www.censo.cl)